



NOTARIA
VIGESIMA TERCERA
Dr. Roberto Arregui S.
NOTARIO

Quito - Ecuador

1		
2		
3		
4		
5	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA	En la ciudad de San
6	DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA	Francisco de Quito,
7	"AGENTUR CIA. LTDA. "	Capital de la Repú-
8	CAPITAL ANTERIOR S/. 3'000.000	blica del Ecuador ,
9	AUMENTO S/. 16'865.000	hoy día, VIERNES, día
10	CAPITAL ACTUAL S/. 19'865.000	cinueve de OCTUBRE -
11	Di 10 copias EC.	de mil novecientos
12		noventa, ante mi -
13	Notario Público Cigésimo Tercero	de este Cantón, doc -
14	tor Roberto Arregui Solano, comparece:	la señora Veró
15	nica Varea de Acosta, en su calidad de Gerente y como	
16	tal Representante Legal de la compañía "Agentur Compa	
17	ñía Limitada", según nombramiento que en copia se agre	
18	ga.- La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad ,	
19	domiciliada en esta ciudad y legalmente capaces a quie	
20	nes de conocerles doy fe y me solicita elevar a escri	
21	tura pública el contenido de la siguiente minuta: SE -	
22	ÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas de	
23	mayor cuantía, sírvase insertar una cuyo tenor es el	
24	siguiente: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración-	
25	de esta escritura de aumento de capital y reforma de -	
26	estatutos de Agentur Cía.Ltda., la señora Verónica Va	
27	rea de Acosta, en su calidad de Gerente de la menciona	
28	da compañía y en consecuencia Representante Legal de la	



misma; mayor de edad, de estado civil casada, de naciona

2 lidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Qui-
3 to y debidamente autorizada por la Junta General de -
4 Socios.- ANTECEDENTES.- Por escritura pública otorga-
5 da en Quito el siete de febrero de mil novecientos o-
6 chenta y cuatro ante el Notario Catorce del Cantón ,
7 Doctor Homero Noboa González, se constituye la compa-
8 ñía de responsabilidad limitada Agentur Cía.Ltda. la
9 misma que se la inscribió en el Registro Mercantil el
10 treinta de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.
11 El veinte y tres de febrero de mil novecientos ochen-
12 ta y cuatro, ante el Notario Catorce del Cantón, doc-
13 tor Homero Noboa González, se elevó a escritura públi-
14 ca una ampliación que fue inscrita en el Registro Mer-
15 cantil, el treinta de marzo de mil novecientos ochen-
16 ta y cuatro.- Por escritura pública otorgada en Quito
17 el treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta-
18 y cinco ante el Notario Segundo del Cantón doctora Xi-
19 mena Moreno de Solínes, la compañía Agentur Cía.Ltda.
20 aumentó su-capital de un millón de sucres a tres mi-
21 llones de sucres .- La referida escritura pública se-
22 inscribió en el Registro Mercantil el veinte y cinco
23 de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.- La Jun-
24 ta General Extraordinaria Universal de Socios de Agen-
25 tur Cía.Ltda., celebrada en Quito el treinta de abril
26 de mil novecientos noventa, resolvió por unanimidad -
27 ampliar el capital de la compañía; reformar y codifi-
28 car su estuto social, tal como se desprende de la co-



NOTARIA

VIGESIMA TERCERA

Dr. Roberto Arregui S.

NOTARIO

Quito - Ecuador



1 pia certificada del acta que se agrega como documento
 2 habilitante.- CLAUSULAS: P R I M E R A .- AUMENTO DE
 3 CAPITAL .- El capital social se eleva a dieciseis mi-
 4 llones ochocientos sesenta y cinco mil sucres que su-
 5 mados a los tres millones que actualmente tiene Agen-
 6 tur Cía.Ltda., da un total de diecinueve millones o -
 7 chocientos sesenta y-cinco mil sucres, dividido en -
 8 participaciones de un mil sucres, cada una, totalmen-
 9 te suscrito y pagado por los socios en la forma y pro
 10 porciones constantes en el acta de la Junta General -
 11 del treinta de abril de mil novecientos noventa.- S E
 12 G U N D A.- En cumplimiento con lo dispuesto en la -
 13 mencionada Junta General Extraordinaria Universal de
 14 Socios de fecha treinta de abril de mil novecientos no
 15 venta, se procede a la reforma y codificación de los-
 16 Estatutos Social de la compañía, los mismos que luego
 17 de su inscripción en el Registro Mercantil, regirán -
 18 en lo sucesivo y que se transcriben en la cláusula si
 19 guiente: T E R C E R O.- ESTATUTOS SOCIALES DE AGEN -
 20 TUR CIA.LTDA. - CAPITULO PRIMERO.- DE LA COMPAÑÍA.- Ar
 21 tículo Primero.- DENOMINACION, NACIONALIDAD Y DOMICI-
 22 LIO .- La denominación de la compañía es "AGENTUR CIA.
 23 LTDA" de nacionalidad ecuatoriana, y su domicilio prin
 24 cipal es la ciudad de Quito.- Podrá establecer y/o su-
 25 cursales en cualquier lugar dentro del territorio na -
 26 cional o en el extranjero, por resolución de la Junta-
 27 General de Socios .- Artículo Segundo.- PLAZO.- La com
 28 pañia durará veinte y cinco años a partir de la inscri

1 ción en el Registro Mercantil de esta escritura de aumento de

2 capital y reforma de estatutos, pudiendo disolverse o
3 prorrogarse su duración por resolución de la Junta Ge
4 neral de Socios, o en los casos previstos en la Ley.-

5 Artículo Tercero .- OBJETO SOCIAL.- El objeto de la -
6 compañía es el que corresponde a una Agencia de Via -
7 jes y Turismo Internacionales, para cuyo propósito rea
8 lizará las siguientes actividades: Promoción del tu -
9 rismo nacional e internacional; venta de pasajes para
10 transportación aérea, marítima, fluvial o terrestre ,
11 tanto en el ámbito nacional como internacional; pres-
12 tación de servicios turísticos, reservación de todo -
13 tipo de alojamiento y otros servicios hoteleros; re -
14 servación y venta de boletos para espectáculos públi-
15 cos; organización de giras turísticas, circuitos y es
16 cursiones, tanto individuales como de grupo, tramita-
17 ción de pasaportes y más documentos de viaje, media -
18 ción en el alquiler de coches y otros vehículos de -
19 transporte; y la ejecución de las demás actividades -
20 propias de una agencia de viajes de acuerdo al regla-

21 mento que regula esta actividad.- Para el cumplimien
22 to de su objeto podrá realizar toda clase de actos y
23 contratos que se relacionen con el mismo .- CAPITULO

24 SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- Artículo Cuarto.- El -
25 capital social de la compañía es de diecinueve millones
26 ochocientos sesenta y cinco mil sucres dividido en -
27 participaciones de un mil sucres cada una es decir -
28 que la compañía tiene Diecinueve mil ochocientas se -



NOTARIA
VIGESIMA TERCERA
Dr. Roberto Arregui S.
NOTARIO

Quito - Ecuador



1 senta y cinco (19.865) participaciones de un mil su -
2 cres cada una .- Artículo Quinto.- Cada participación
3 de un mil sucres, totalmente suscrita y pagada, dará-
4 derecho a un voto en la Junta General de Socios.- Ar-
5 tículo Sexto.- AUMENTO DE CAPITAL.- Previa resolución
6 de la Junta General de Socios, el capital social po -
7 drá ser aumentado por cualquiera de los medios pres -
8 critos en la Ley de Compañías, en cuyo caso los socios
9 tendrán derecho de preferencia a prorrata de sus par-
10 ticipaciones sociales .- Artículo Séptimo.- FONDO DE
11 RESERVA .- La compañía formará un fondo de reserva le
12 gal que presente cuando menos el veinte por ciento del
13 capital social.- Para el efecto segregará una reserva
14 del cinco por ciento de las utilidades líquidas y rea-
15 lizadas de cada ejercicio económico anual.- Artículo -
16 Octavo.- CERTIFICADOS DE APORTACION .- "Agentur Cía.
17 Ltda." , entregará a cada socio un certificado de apor-
18 tación no negociable que acredita que el titular es -
19 dueño de las participaciones a que se refiere el certi-
20 ficado, con el respectivo número de orden firmado por
21 el Presidente y el Gerente General de la compañía y -
22 serán resgistrados en un libro especial.- Las partici-
23 paciones que tiene el socio en la compañía sólo pueden
24 cederse a otros socios o a terceros, previo, el consen-
25 timiento unánime de todos los socios.- Toda cesión se
26 hará por escritura pública .- CAPITULO TERCERO.- DE-
27 LOS SOCIOS .- Artículo Noveno.- DERECHOS Y OBLIGACIONES
28 DE LOS SOCIOS .- Los socios son de nacionalidad ecuato-

1 riana.- Son derechos y obligaciones de los socios los
2 expresamente señalados en la Ley de Compañías.- CAPI-

3 TULO CUARTO.- DE LOS ORGANOS ADMINISTRATIVOS- Artícu-

4 lo Décimo.- La compañía será gobernada por la Junta -

5 General de Socios y administrada por el Presidente ,

6 Gerente General, Vicepresidente y Subgerente General,

7 quienes tendrán las facultades, derechos y obligacio-

8 nes que les señalan la Ley y los presentes estatutos.

9 La fiscalización estará a cargo de un Comisario quien

10 tendrá además uno Suplente .- Artículo Décimo Primero

11 DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta General de Socios es el

12 órgano supremo de la compañía y sus resoluciones obli-

13 gan a todos los socios hayan estado o no presentes en

14 la respectiva reunión, sin perjuicio del derecho de -

15 impugnación establecido en la Ley.- Para efecto de las

16 votaciones, el socio tendrá derecho a un voto por cada

17 participación social de un mil sucres.- Las resolucio-

18 nes se tomarán por mayoría de votos del capital concu-

19 rrente.- Los votos en blanco y abstenciones se sumarán

20 a la mayoría .- Artículo Décimo Segundo.- DE LA CONVOCATORIA

21 RIA .- Las Juntas Generales tanto ordinarias como ex-

22 traordinarias serán convocadas mediante comunicación -

23 escrita, dirigida por el Presidente o el Gerente Gene-

24 ral , al domicilio de cada uno de los socios y por lo

25 menos con ocho días de anticipación al señalado para-

26 la reunión.- Entratándose de primera convocatoria se

27 necesitará la concurrencia del cien por ciento del ca

28 pital social; y, tratándose de segunda convocatoria ,



NOTARIA
VIGESIMA TERCERA

Dr. Roberto Arregui S.
NOTARIO

Quito - Ecuador

1 cualquier número de socios, haciendo constar tal parti-
2 cular en la segunda convocatoria.- Podrá también reu-
3 nirse la Junta General en cualquier tiempo y lugar del
4 territorio nacional, de conformidad con el artículo -
5 doscientos ochenta de la ley de Compañías.- Artículo -
6 Décimo Tercero.- La Junta General Ordinaria se reunirá
7 cada año dentro del primer trimestre posterior al ejer-
8 cicio económico de la compañía, y extraordinariamente-
9 en cualquier tiempo que fuere convocada por el Presi-
10 dente o el Gerente General, por su propia iniciativa -
11 o ha pedido del socio o socios que representan por lo
12 menos el diez por ciento del capital social.- Esta for-
13 ma de convocar se aplicará también a las juntas ordina-
14 rias.- Artículo Décimo Cuarto.- A las Juntas Genera-
15 les concurrirán los socios personalmente o por medio de
16 su representante, en cuyo caso la representación se -
17 conferirá por escrito y con carácter de especial para
18 cada junta, a no ser que el representante ostente po-
19 der general legalmente conferido.- Artículo Décimo -
20 Quinto.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta -
21 General, tendrá las atribuciones establecidas en el Ar-
22 tículo ciento veinte de la Ley de Compañías, más las -
23 siguientes: a) Nombrar Presidente, Vicepresidente, Ge-
24 rente General, Subgerente General, y Comisarios.- b) Au-
25 torizar la adquisición y-venta de bienes raíces de la
26 compañía y el gravamen de los mismos.- c) Acordar el-
27 establecimiento de Sucursales y/o Agencias de la Compa-
28 ñía.- d) Autorizar al Gerente General para que otorgue



Poderes Especiales si el caso así lo requiera.- e) Desig-

2 nar anualmente dos Comisarios uno Principal y uno Su-

3 plente con las atribuciones y deberes que señala la -

4 Ley.- f) Interpretar los estatutos en lo que no estu-

5 viere claro o no se hubiere señalado, decidiendo en

6 forma obligatoria para todos los socios.- Artículo -

7 Décimo Sexto.- ORGANIZACION .- Las Juntas Generales-

8 serán presididas por el presidente de la Compañía y

9 actuará como Secretario, la persona que la Junta se-

10 ñale como tal.- Las actas deberán ser aprobadas en -

11 la misma sesión o dentro de los quince días posterior-

12 res a ella y firmadas por el Presidente y el Secreta-

13 rio.- Se formará un expediente de conformidad a lo -

14 dispuesto en el artículo ciento veinte y cuatro de la

15 Ley de Compañías.- CAPITULO QUINTO.- DEL PRESIDENTE

16 Artículo Décimo Séptimo.- Elección y Duración.- El -

17 Presidente será elegido por la Junta General de Socios

18 y durará dos años en sus funciones, pudiendo ser ree-

19 legidos indefinidamente.- Podrá ser Presidente cual -

20 quier persona socio o no de la compañía y sus funcio-

21 nes se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado.-

22 Artículo Décimo Octavo.- Deberes y atribuciones del -

23 Presidente.- El Presidente tiene las obligaciones y -

24 deberes señalados en la Ley, más las siguientes: a)

25 Convocar a Juntas Generales conjunta o separadamente

26 con el Gerente General por su propia iniciativa o si

27 se lo pidieren el o los socios que representen cuando

28 menos el diez por ciento del capital social; b) Fir -



NOTARIA

VIGESIMA TERCERA

Dr. Roberto Arregui S.

NOTARIO

Quito - Ecuador

1 mar con el Gerente General de la Compañía aquellos actos
 2 y contratos para los que se necesite autorización de -
 3 la Junta General; c) Presidir las sesiones de la Junta
 4 General Ordinaria y Extraordinaria; d) Suscribir en -
 5 unión del Gerente General los certificados de aporta -
 6 ción; e) Firmar conjuntamente con el Secretario, las -
 7 actas y acuerdos de la Juntas Generales; f) Cumplir y
 8 hacer cumplir las disposiciones de la Junta General .-

9 CAPITULO SEXTO.- DEL GERENTE GENERAL.- Artículo Décimo

10 Noveno.- ELECCION Y DURACION .- El Gerente General se-

11 rá elegido por la Junta General de Socios, durará dos

12 años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefini-

13 damente.- Para ser elegido Gerente General no se requie-

14 re la calidad de socios.- Será ~~el~~ representante legal

15 y personero de la compañía .- Artículo Vigésimo .- A -

16 TRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.- a) Convo-

17 car por si o con el Presidente a Juntas Generales cuan-

18 do fuere de Ley o así se lo pidiere el socio o socios-

19 que representen cuando menos el diez por ciento del ca-

20 pital social; b) Administrar los negocios sin otras li-

21 mitaciones que las señaladas en la Ley y en este Con -

22 trato ; c) Presentar a consideración de la Junta Gene -

23 ral de Socios un informe que contenga el resumen de las

24 actividades realizadas, el balance anual y la cuenta de

25 pérdidas y ganancias, la propuesta de distribución de

26 beneficios, el presupuesto de inversiones y gastos y-

27 las sugerencias que considere necesarias para la buena

28 marcha de la compañía; d) nombrar empleados y obreros-



1 de la compañía, dictando normas, disposiciones y regla-
2 mentos que creyere del caso; f) Llevar los libros de
3 la Compañía y correspondencia de la misa; g) Manejar
4 las cuentas corrientes de la compañía; h) Dirigir y-
5 controlar la contabilidad de la compañía; i) Suscri-
6 bir en unión del Presidente los certificados de apor-
7 tación ; j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones
8 de la Junta General; k) Firmar junto con el Presiden-
9 te de la compañía aquellos actos y contratos para los
10 que se requiera la autorización de la Junta General.-

11 Las limitaciones constantes en estos estatutos a la
12 gestión del Gerente General, irán sin perjuicio de lo
13 dispuesto en el Artículo doce de la ley de Compañías.-

14 Artículo Vigésimo Primero.- DEL VICEPRESIDENTE.- Ha-
15 brá un Vicepresidente, socio o no de la compañía , du-
16 rará dos años en sus funciones y será elegido por la
17 Junta General de Socios.- Subrogará al Presidente en
18 todo caso de falta temporal o definitiva de éste, con
19 todos los deberes y atribuciones establecidas para el
20 Presidente en los presentes estatutos.- Artículo Vi -

21 gésimo Segundo.- DEL SUBGERENTE GENERAL.- Socio o no
22 de la compañía, durará dos años en sus funciones y -
23 será elegido por la Junta General de Socios.- Subro-
24 gará al Gerente General en todo caso de falta teapo-
25 ral o definitiva de éste, con todos los deberes y a -
26 tribuciones que le corresponden inclusive la represen-
27 tación legal de la compañía.- CAPITULO SEPTIMO.- DE
28 LA FISCALIZACION .- Artículo Vigésimo Tercero.- DE



NOTARIA
VIGESIMA TERCERA
Dr. Roberto Arregui S.
NOTARIO

Quito - Ecuador

1 LOS COMISARIOS.- ELECCION Y DURACION.- La Junta General
2 de Socios anualmente nombrará dos Comisarios, uno prin-
3 cipal y uno suplente, para el estudio, análisis y exá-
4 men del estado financiero de-la compañía, así como pa-
5 ra el estudio de la gestión del Presidente y del Geren-
6 te General; y en este caso, el Comisario presentará -
7 su informe en el plazo que la Junta General indique -
8 Para ser nombrado Comisario, no es necesario ser so -
9 cio .- ARTICULO Vigésimo cuarto.- Los deberes y atri-
10 buciones del Comisario estarán sujetos a lo dispuesto
11 en el artículo trescientos veinte y uno de la Ley de
12 Compañías, más las siguientes: a) Fiscalizar en todas
13 sus partes la administración de la compañía; b) Exami-
14 nar y emitir su criterio por los libros de contabilidad
15 de la empresa .- c) Revisar el balance y estado econó-
16 mico de la cuenta de pérdidas y ganancias y presentar
17 a la Junta General un informe detallado y fundamentado
18 Artículo Vigésimo Quinto.- El ejercicio económico de la
19 compañía comienza el primero de enero y termina el -
20 treinta y uno de diciembre del mismo año, el mismo que
21 será de un año calendario.- Artículo Vigésimo Sexto .-
22 DE LA DISOLUCION .- La disolución y liquidación de la
23 compañía se regirá por las disposiciones señaladas en
24 la Ley de Compañías.- Para el evento de la liquidación
25 los encargados de llevarla a cabo, serán el Presidente
26 y el Gerente General actuando el primero como princi -
27 pal y el segundo como suplente.- Usted, señor Notario
28 se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para



1 la plena validez de este contrato.- Firmado doctor Miguel

2 Angel Naranjo, Abogado, con matrícula profesional núme

3 ro d o s (2) otorgada en esta misma ciudad por

4 el Colegio de Abogados de Quito.- Hasta aquí la minuta

5 la misma que queda elevada a escriutra pública con todo

6 el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron to-

7 dos los preceptos legales del caso.- Y leída que le fue

8 íntegramente la presente por mi el Notario a la compare

9 ciente, ésta se ratifica y firma conmigo en unidad de

10 acto de todo lo cual doy fe .- f i r m a d o) . -

11 Señera Verónica Varea de A^gesta, en su calidad de Ge-

12 rente General y como tal representante legal de la -

13 Compañía AGENTUR COMPAÑIA LIMITADA, según nombramien-

14 to que en copia se agrega a la mencionada escritura

15 pública .- f i r m a d o) . - Doctor Roberto Arregui

16 Solano, NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO . -

17 Se agrega a la mencionada escritura pública como do-

18 cumento habilitante el Acta de Junta General Extraer-

19 dinaria Universal de Socios de la Compañía Agentur Com-

20 pañia Limitada, celebrada en treinta de Abril de mil

21 novecientos noventa, el Cuadro de la nuevas aportacio-

22 nes para el incremento de capital de la Compañía, el

23 nombramiento de Gerente de la Compañía, el cual se ha-

24 lla inscrito en Registro Mercantil el diecinueve de -

25 Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, ante el

26 Doctor Gustavo García Banderas, REGISTRADOR MERCANTIL

27 con el tiempo de duración de dos años de período . -

28 D O C U M E N T O S - H A B I L I T A N T E S



Av. Eloy Alfaro No 1138 y República
Teléfonos: 563617 - 563609 - 562050
549084 - 548229 - 548820
Telex: 2543 VICMAT ED Quito-Ecuador

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA AGENTUR CIA. LTDA., CELEBRADA EL TREINTA DE
ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

En Quito a los treinta días del mes de abril de mil novecien-
tos noventa, a las dieciocho horas, en el domicilio de la
compañía, ubicado en las avenidas Eloy Alfaro No. 1138 y Re-
pública, se reúnen los socios de la compañía: Inmobiliaria
Margarita S.A., propietaria de un mil quinientas treinta par-
ticipaciones de un mil sucres cada una, representada por su
Presidente, la señora María Isabel Mata Mosquera; la señora
Verónica Varea de Acosta, representando cuatrocientos veinte
y tres participaciones de un mil sucres cada una; la señora
Alicia Varea Maldonado representando trecientas noventa y
tres participaciones de un mil sucres cada una; la señorita
María Dolores Villavicencio, representando trecientos noventa
y tres participaciones de un mil sucres cada una; y, la
señorita Ximena Rea Jiménez, representando docientos sesenta
y un participaciones, de un mil sucres cada una, es decir el
cien por ciento del capital social de la compañía y acuerdan
por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria
Universal de Socios, conforme a las facultades que concede
el Art. 280 de la Ley de Compañías.

Se instala la Junta presidida por la señora Verónica Varea
de Acosta, Gerente de AGENTUR CIA. LTDA., y actúa como Secre-
taria Ad-hoc, la señora Alicia Varea Maldonado, con el si-
guiente orden del día:

1. Dejar insubsistente el Acta de 17 de julio de 1989.
2. Aumento de capital y reforma y codificación de los Esta-
tutos sociales de la Compañía.



Orden del día que es aprobado por unanimidad. Toma la palabra la señora Verónica Varea de Acosta, quien dice: la Junta celebrada el diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, al designarme Gerente de la Compañía, me encargó de modo expreso efectúe las gestiones y trámites necesarios para realizar un aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía, encargo que lo he cumplido, inclusive se presentó a la Superintendencia de Compañías la solicitud con la respectiva minuta, pero de la inspección efectuada por ese organismo de control, se emitieron algunas observaciones, relativas sobre todo a ciertos errores en la contabilidad de la compañía, errores éstos, que no han afectado los intereses económicos de AGENTUR, ni tampoco han lesionado los intereses de los socios. Con la finalidad de cumplir a cabalidad con las disposiciones de la Superintendencia de Compañías, he procedido a enmendar las equivocaciones detectadas para solicitar nuevamente el aumento de capital y la reforma de los estatutos sociales de Agentur Cía. Ltda., para lo cual y en razón de que en conversaciones preliminares hemos analizado los procedimientos más adecuados a seguir, propongo y elevo a moción el dejar insubsistente el Acta de 17 de julio de 1989.

Toma la palabra la señora María Isabel Mata, en representación de Inmobiliaria Margarita S.A. quien dice: estoy de acuerdo con la moción presentada por la señora Verónica Varea de Acosta, lo que interesa a la compañía es proceder cuanto antes a efectuar el aumento de capital y la reforma de sus estatutos, y actualmente no tiene validez lo acordado en el acta que se plantea dejar insubsistente, porque inclusive acordamos en una Junta posterior, tomar en cuenta las utilidades del ejercicio económico de 1989 para el aumento de capital, por lo cual creo debe la señora Secretaria proceder a tomar votación respecto a la moción presentada.



La señora Secretaria procede a tomar votación de la moción, es to es dejar insubsistente el acta de 17 de julio de 1989, la misma que se la aprueba por unanimidad y se pasa a considerar el segundo punto del orden del día.

Aumento de Capital y Reforma y Codificación de los Estatutos Sociales de la Compañía.

Pide la palabra la señorita María Dolores Villavicencio quien dice: solicito que por Secretaría se de lectura a la minuta que contiene el Aumento de Capital y la Reforma y Codificación de los Estatutos Sociales de Agentur, para analizarla. Se da lectura a la minuta.

Pide la palabra la señorita Ximena Rea Jiménez quien dice: en reiteradas ocasiones todos los socios hemos manifestado el deseo de aumentar el capital social de la compañía por lo que es toy totalmente de acuerdo con esta minuta, debiendo resaltar que la cantidad de incremento que es de dieciseis millones ochocientos sesenta y cinco mil sucres, responde a las disponibilidades económicas de la compañía.

Solicita nuevamente la palabra la señora María Isabel Mata y dice: en cuanto a las reformas que contienen los Estatutos relacionadas con la administración de la compañía, me parece muy acertado haber creado los cargos de Vicepresidente y Subgerente General, porque en caso de falta de los titulares se ha previsto haya quien los subrogue, para evitar de este modo vacíos en el campo administrativo que puedan gestar en el futuro problemas a la compañía. En cuanto a la fiscalización me parece conveniente para Agentur Cia. Ltda., que cuenta con dos Comisarios. Por los motivos expuestos considero conveniente para los intereses de Agentur aprobar la minuta puesta en consideración de la Junta.



Solicita nuevamente la palabra la señorita María Dolores Villa vicencio quien dice: estoy totalmente de acuerdo con este proyecto de aumento de capital y nueva codificación de los Estatutos Sociales de la compañía. Considero que todos los socios hemos sido suficientemente informados en conversaciones previas por lo cual sin tener ninguna objeción que hacer a la minuta que se ha leído a la Junta, pido y elevo a moción que se la apruebe para en el futuro contar con este estatuto jurídico que rija la administración y desenvolvimiento de la compañía. Solicito además se deje expresa constancia de que los socios aprobamos los siguientes puntos:

1. Elevar el capital social a la suma de diecinueve millones ochocientos sesenta y cinco mil sucres, aumento que suscriben y pagan los socios a prorrata de sus aportes, en la siguiente forma (ver el siguiente cuadro).

2. Aprobar la reforma y codificación de estatutos que consta en el documento anexo, el cual debidamente firmado por los socios forma parte de la presente acta.

3. Autorizar a la señora Verónica Varea de Acosta para que a nombre y representación de la compañía proceda a la celebración de la correspondiente escritura de aumento de capital y reforma de estatutos, facultándose además a la señora Gerente para que incluya en la minuta que forma parte de la presente acta las observaciones que pudiera formular la Superintendencia de Compañías.

Se toma votación de la moción propuesta por la señorita María Dolores Villavicencio y los socios por unanimidad aprueban.

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la sesión a las veinte horas y se concede un receso para la elaboración de la presente acta. Reinstalada la Junta se la aprueba por unanimidad suscribiendo para constancia y por mandato legal por todos los socios concurrentes a la Junta.

INMOBILIARIA MARGARITA S.A.

Maria Isabel Mata Mosquera
 "Margarita" Sociedad Anónima (S.A.)
 MARIA ISABEL MATA MOSQUERA

Representante

María Dolores Villavicencio
 MA. DOLORES VILLAVICENCIO

Alicia Varea

ALICIA VAREA MALDONADO

Secretaria Ad-Hoc

Verónica Varea de Acosta

VERONICA VAREA DE ACOSTA

Gerente General

Ximena Rea Jimenez

XIMENA REA JIMENEZ



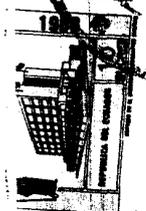
CUADRO DE NUEVAS APORTACIONES PARA INCREMENTO DE CAPITAL

S O C I O S	Capital Actual	Participación	Total Incremento	Utilidades	Superávit Revalorización	Numerario	Por compensación	# del aumento Particip.	Nuevo Capital
"Inmobiliaria Margarita Sociedad Anónima (IN.MA.)"	1'530.000	1.530	8'601.000	1'167.421,37	6'282.121,83		1'151.456,80	8.601	10'131.000
Verónica de Acosta	423.000	423	2'378.000	322.799,16	1'736.856,90	318.343,94		2.378	2'801.000
Alicia Varea Maldonado	393.000	393	2'209.000	299.905,58	1'613.328,07	295.766,35		2.209	2'602.000
Dolores Villavicencio	393.000	393	2'209.000	299.905,58	1'613.328,07	295.766,35		2.209	2'602.000
Ximena Rea Jiménez	261.000	261	1'468.000	199.323,92	1'072.251,09	196.424,99		1.468	1'729.000
SUMAN	3'000.000	3.000	16'865.000	2'289.355,61	12'317.885,96	1'106.301,63	1'151.456,80	16.865	19'865.000

Av. Eloy Alfaro N° 1138 y Revaliza
 Teléfonos: 548004 - 548317 - 548309
 Telefax: 548040 - 548920 - 548228
 Quito - Ecuador

ENE91

11



Quito, 22 de septiembre de 1988

Señora
VERÓNICA VAREA DE ACOSTA
Presente

De mi consideración:

Por la presente me es grato comunicarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de Agentur Cia Ltda., celebrada el 19 de septiembre de 1988 acordó designar a usted, Gerente General de la Compañía con las atribuciones y deberes que contemplan los Estatutos, debiendo tener la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la misma. El tiempo de duración del presente nombramiento es de dos años.

Agentur Cia.Ltda., se constituyó ante el Notario Dr.Homero Norbón González el 7 de Febrero de 1984, habiendo sido inscrita en el Registro Mercantil el 30 de Marzo de 1984.

Atentamente,

Alicia de Izurieta
Alicia Varea de Izurieta

Acepto el nombramiento que antecede, para constancia de lo cual firmo al pie de la misma.

Verónica Varea de Acosta
Verónica Varea de Acosta

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 5541 del Registro de Nombramientos Tomo 119.

Quito, a 19 DIC, 1988

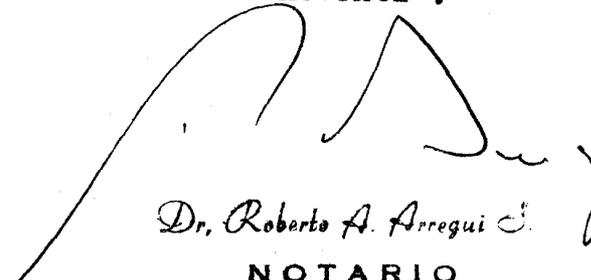
REGISTRO MERCANTIL

[Signature]
EL REGISTRADOR

DR. GUSTAVO GARCÍA BANDERAS

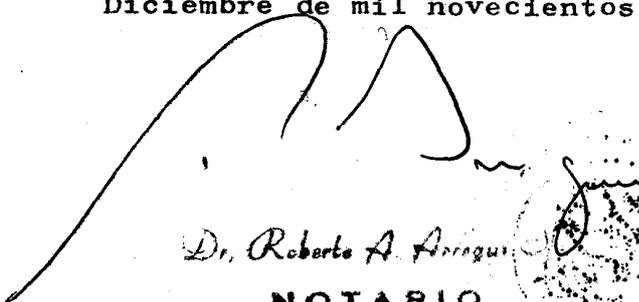


Se otorgó ante mi en fe de ello
confiere esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y se-
llada en Quito a veinte y cuatro de Octubre de mil no-
vecientos noventa .-


Dr. Roberto A. Arregui
NOTARIO



RAZON: Mediante Resolución N° 90.1.2.1.1822, el señor
Intendente de Compañías de Quito, de fecha 28 de No-
viembre de 1990, aprueba el Aumento de Capital y Re-
forma de Estatutos de la Compañía AGENTUR CIA. LTDA.
de fecha 19 de Octubre de 1990, la misma que anoté al
margen de la matriz respectiva .- Quito a catorce de
Diciembre de mil novecientos noventa .-


Dr. Roberto A. Arregui
NOTARIO



1 ta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución núme-
 2 ro mil ochocientos veinte y dos, del señor Intendente de Compañías
 3 de Quito, de 28 de noviembre de 1990, bajo el número 2040 del Re-
 4 gistro Mercantil, tomo 121.- Se tomó nota al margen de la inscrip-
 5 ción número 313 del Registro Mercantil, de treinta de marzo de mil
 6 novecientos ochenta y cuatro, a fs. 641, tomo 115.- Queda archi-
 7 vada la segunda copia certificada de la escritura pública de au-
 8 mento de capital, prórroga de pla_o, reforma y codificación de
 9 estatutos de la compañía "AGENTUR CIA. LTDA.", otorgada el 19
 10 de octubre de 1990, ante el notario vigésimo tercero del cantón,
 11 Dr. Roberto Arregui Solano.- Se fijó un extracto signado con el
 12 número 1488.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en el Art.
 13 Cuarto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido
 14 en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro
 15 Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Reper-
 16 torio bajo el número 16746.- Quito, a diez y ocho de diciembre de
 17 mil novecientos noventa.- EL REGISTRADOR.-



Dr. Gustavo García Banderas
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

23 RAZON: Mediante Resolución número 90-1-2-1-1822 de fecha 28 de Noviem-
 24 bre de 1.990, El Intendente de Compañías de Quito, aprueba el Aumento
 25 de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía AGENTUR CIA.LTDA/
 26 de fecha 19 de Octubre de 1.990. APROBACIÓN que anoté al margen de la
 27 matriz respectiva.- Quito, a 17 de Enero de 1.991